

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franca al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año en Extranjero.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Mayo 1909).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como resolución de la consulta, que el importe de las multas que se impongan por infracciones sanitarias no pueden considerarse como ingreso, á los efectos de las Tarifas de emolumentos de los funcionarios de Sanidad, aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Inspector provincial de Sanidad y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1909.—Cierva.—Señor Gobernador civil de la provincia de Toledo.

(Gaceta 12 Mayo 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación del Inspector de Sanidad de esa provincia, en la que consulta si debe liquidarse como ingreso sanitario del interior, la multa de 50 pesetas que ha impuesto á un Inspector municipal por ocultación de un caso de tifus, y que ha sido satisfecha en papel de pagos al Estado;

Vista la Instrucción general de Sanidad y las Tarifas de emolumentos sanitarios:

Considerando que ni en aquélla ni en éstos se considera como emolumentos el importe de las multas que impongan los funcionarios de Sanidad; y

Considerando que las multas son una de las diversas penas que pueden imponerse por infracciones sanitarias, y que por tanto han de ingresar su totalidad en el Erario,

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la arrendataria de contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento que en 4 de Febrero del año actual hizo á favor del Recaudador auxiliar D. Ponciano Colás Benedí, para que prestara sus servicios en la primera zona de Ateca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 12 de Mayo de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Abril último.

CAPITAL

Población..... 105.254

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

Nacimientos (1)..... 245
Defunciones (2)..... 351
Matrimonios..... 68

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3)..... 2.33
Mortalidad (4)..... 3.33
Nupcialidad..... 0.65

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones..... 136
Hembras..... 109
Legítimos..... 213
Ilegítimos..... 6
Expósitos..... 26

TOTAL..... 245

MUERTOS

Legítimos..... 6
Ilegítimos..... 3
Expósitos..... 0

TOTAL..... 9

NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones..... 173
Hembras..... 178
Menores de cinco años..... 160
De cinco y más años..... 191
En hospitales y casas de salud..... 49
En otros establecimientos benéficos..... 12

TOTAL..... 351

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... 2
Tifo exantemático..... 2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... 2
Viruela..... 2
Sarampión..... 17
Escarlatina..... 17
Coqueluche..... 1
Difteria y Crup..... 1
Gripe..... 10
Cólera asiático..... 1
Cólera nostras..... 1
Otras enfermedades epidémicas..... 1
Tuberculosis pulmonar..... 19
Tuberculosis de las meninges..... 1
Otras tuberculosis..... 4
Sífilis..... 1
Cáncer y otros tumores malignos..... 14
Meningitis simple..... 25
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales..... 11
Enfermedades orgánicas del corazón..... 16
Bronquitis aguda..... 42
Bronquitis crónica..... 12
Pneumonía..... 20
Otras enfermedades del aparato respiratorio..... 63
Afecciones del estómago (menos cáncer)..... 3
Diarrea y enteritis (dos años y más)..... 6
Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... 4
Hernias, obstrucciones intestinales..... 1
Cirrosis del hígado..... 4
Nefritis y mal de Bright..... 3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... 1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... 1

Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)..... 1
Otros accidentes puerperales..... 4
Debilidad congénita y vicios de conformación..... 10
Debilidad senil..... 6
Suicidios..... 6
Muertes violentas..... 5
Otras enfermedades..... 44
Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... 2

TOTAL

351

Zaragoza 11 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que hacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1909.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Continuó la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, aprobándose hasta el art. 38, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 3.

Aprobadas las actas de las ordinaria y extraordinaria últimas y ratificados los acuerdos de ésta, se resolvió:

Quedar enterado de la Real orden disponiendo se devuelva lo pagado por el Ayuntamiento en concepto de derechos reales por la cesión del Cuartel de Santa Engracia.

Pasar á la Sección de Hacienda un oficio de Contaduría relacionado con el aumento de sueldo al Jefe del personal de Consumos.

Quedar enterado del informe de los Asesores respecto á la instancia de la Sociedad Nuevo Mercado referente al de la plaza de San Pedro Nolasco.

Aprobar lo propuesto por los mismos Letrados Asesores acerca de la providencia gubernativa resolviendo se confiera á Pascual Urbano una plaza de camillero de la Casa de Socorro.

Aclarar el acuerdo de 7 de Enero último en el sentido de que se considere Jefe del Cuerpo de Calladores de Policía urbana á D. Baltasar Abenia, con el carácter de interino.

Aprobar lo propuesto por Contaduría respecto á la instancia de los guardias municipales jubilados reclamando el pago de haberes.

Pasar á la Sección de Beneficencia el bando de la Alcaldía sobre recogida de niños abandonados.

Dejar nuevamente sobre la mesa un dictamen de la Sección de Instrucción referente á la compra de terreno para construir una escuela en Torrero.

Anunciar tercera subasta para el suministro de víveres con destino á la Casa-Amparo.

Abonar los haberes del Médico supernumerario de la Beneficencia municipal D. César Castañer, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto.

Recibir definitivamente la marquesina colocada en el Teatro Principal, devolviendo el depósito constituido al contratista D. Candelario Martín Barcelona.

Aprobar las condiciones impuestas por el Sindicato de Miralbueno para ocupar temporalmente el camino de Enmedio y modificar las acequias de Turnos y del Plano, con motivo de la ejecución de las obras de los nuevos depósitos de aguas y tendidos de cañerías.

Autorizar á D. Bernabé de Vega para establecer un depósito de maíz.

Autorizar á D. Jesús Casaus para trasladar su fábrica de aguardientes y licores.

Eximir del arbitrio sobre Casinos á la Academia Literaria de la Congregación de Nuestra Señora y San Luis Gonzaga.

Denegar la instancia de D. Francisco Agelot solicitando ampliar un kiosco del paseo de la Independencia.

Eximir del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo al Tradicionalista.

No imponer penalidad á D. Francisco González por un comiso de 12 kilogramos de dulces.

Pasar á informe de los Asesores el expediente relativo á la cesión en arriendo de un terreno que está fielado de Casa Blanca, á D. Alvaro San Pio.

Conceder gratuitamente á la Diputación y Sindicato de riegos de Miralbueno los árboles que solicitan.

Formuláronse varios ruegos, anunciáronse mociones y retiradas otras de la orden del día, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.

Continuó la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, aprobándose hasta el artículo 91, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas y ratificados los acuerdos de ésta, se resolvió:

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador trasladando el del Juzgado, por el cual se suscribe en el cargo de Concejal á D. Angel Larraza.

Quedar enterado de una carta del Sr. Duque de Zaragoza dando las gracias por el oficio que se le pasó comunicándole la gratitud de la Corporación por su cooperación en los asuntos que llevó la Comisión á Madrid.

Conceder dos meses de licencia al Teniente Alcaide D. Isidro Villacampa y tres al Concejal don Alejandro Sanz.

Pasar á la Sección un oficio de la Academia de Bellas Artes de San Luis destinando la oferta que se le hizo de guardar el mosaico descubierto en la Huerta de Santa Engracia.

Destinar las 100.000 pesetas sobrantes del empréstito de 71.000 al pago de los intereses de obligaciones no satisfechas en 1909.

Quedar enterado de un telegrama del Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestando al que se le dirigió con motivo de la colocación de la primera piedra del Monumento del 5 de Marzo.

Pasar á la Sección un oficio de la Delegación de Hacienda trasladando la Real orden por la que se desestima la petición de rebaja del encabezamiento de consumos.

Pasar á la Sección de Beneficencia una instancia

de D. Antonio Vilella suplicando se exceptúen del acuerdo de 18 de Agosto de 1899 los destinos de Médicos municipales.

Ampliar el actual edificio escuelas de Torrero y no adquirir terreno para construir un nuevo grupo escolar en dicho barrio.

Gestionar cerca de D. Jacinto Torres que retire su instancia renunciando el cargo de Concejal.

Interesar de la Junta del Centenario que manifieste cuándo podrá el Ayuntamiento hacerse cargo de los terrenos de la Huerta de Santa Engracia.

Desestimar la instancia de las Sociedades de sombrereros y camareros referente al sorteo de la casa construída para obreros.

Exceptuar de la exhumación los nichos en que se guardan los restos de D. Bernardino Montañés y D. Desiderio de la Escosura.

Ceder á D. Joaquín Prat una parcela de la calle de San Miguel.

Aprobar la liquidación de las obras de cimentación de los Monumentos de los Sitios y Agustina de Aragón.

Anunciar la subasta para la construcción de dos cubiertos en el Matadero.

Aprobar el encabezamiento de consumos concertado con el gremio de fabricantes de jabón.

Ceder en arriendo á los Sres. Olona y Ferrer un local del Depósito administrativo.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Hacienda sobre arbitrio por entubación de aguas pluviales.

Dejar sobre la mesa el padrón de carruajes y caballerías de lujo y un dictamen informando la instancia de D. Mariano Urbano, en que pide se le relevé del pago del arbitrio sobre ocupación de un kiosco en la plaza de San Felipe.

No exceptuar del arbitrio sobre círculos de recreo al Casino Artístico.

Destinar 30 celadores de Policía urbana para auxiliares de los guardias del rondín en la vigilancia del radio.

Conceder pensión á D.^a Juliana Gállego, viuda del Inspector Veterinario Jefe D. Miguel Casas.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Gobierno interior acerca de la plantilla de Secretaría.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se conceda subvención al Sindicato de Iniciativas.

Nombrar hijos adoptivos de Zaragoza al Excelentísimo Sr. Arzobispo D. Juan Soldevila y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia don Juan Tejón.

Conceder la medalla de oro de la ciudad á don Patricio Borobio.

Formuláronse varios ruegos y anunciadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15.

Continuó la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, fueron aprobados los artículos del 92 al 233 y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas y ratificados los acuerdos de ésta, se resolvió:

Quedar enterado de un B. L. M. del Sr. Arzobispo expresando su reconocimiento por haberle nombrado hijo adoptivo de Zaragoza.

Quedarlo igualmente de un oficio de la Junta local de primera enseñanza dando las gracias por el acuerdo de ejecutar reparaciones en varias escuelas.

Admitir á D. Baltasar Abenia la renuncia del cargo de Jefe interino de Policía urbana.

Celebrar sorteo para la amortización de 113 obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero.

Pasar á informe de la Sección de Higiene la memoria presentada por los Inspectores Veterinarios sobre reorganización de servicios.

Pasar á la Sección de Beneficencia un escrito de D. Antonio Benedicto señalando las obras que podrían ejecutarse para dar ocupación á la clase obrera.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda una instancia de D. Cecilio Gasca solicitando se le devuelva el terreno que vendió al Ayuntamiento para establecer el fielato de Utrillas.

Pasar á la misma una instancia de los Sres. Corcho é hijos reclamando el pago de lo que se les adeuda por la construcción de dos calderas para el Matadero.

El Sr. Gobernador, que ocupó la Presidencia, dió personalmente las gracias por su nombramiento de hijo adoptivo de la Ciudad y continuando el despacho, se acordó:

Facultar al Alcalde con la Sección de Higiene para disponer lo necesario al objeto de dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 sobre laboratorios municipales.

Dejar nuevamente sobre la mesa los dictámenes relacionados con el pago del arbitrio por un kiosco de la plaza de San Felipe y con el padrón de carruajes y caballerías de lujo.

Conceder 500 pesetas de subvención al Sindicato de Iniciativas.

Conceder la excedencia por un año al Médico supernumerario de la Beneficencia D. César Castañer y dejar sobre la mesa la designación de sustituto.

Nombrar Farmacéutico titular del barrio de Peñafior á D. Claudio Pérez.

Aceptar en principio el pensamiento del Comité Ejecutivo de la Exposición, de donar á la ciudad el edificio Casino, con destino á Escuela de música, y pasarlo á informe de la Sección de Instrucción.

Relevar del pago del arbitrio anual sobre aleros á los propietarios que practiquen la entubación de las aguas en sus casas antes de fin de Junio próximo.

Anunciar subasta para el suministro de 750 hectolitros de cebada.

Recibir definitivamente las obras de la capilla del nuevo depósito judicial de cadáveres y devolver la fianza al contratista D. Manuel Pizzi.

Aclarar el acuerdo de 10 de Febrero último en el sentido de que las 1.000 pesetas concedidas al Jefe de Consumos son para gastos que le ocasionen servicios especiales.

Desestimar la instancia de los expendedores de carnes del radio pidiendo su inclusión en los encabezamientos de consumos.

Retirar desde 1.º de Abril próximo las autorizaciones de las posadas de tránsito.

Autorizar á la Sección de Agricultura para vender mediante concurso el carrizo del soto de Peña Ortiz.

Retirar el dictamen del Tribunal de oposiciones á las plazas del Cuerpo de Policía urbana proponiendo los nombramientos de Subjefe y Delegados.

Contestar un oficio del Sr. Gobernador en el sentido de que en la provisión de las plazas de celadores de Policía urbana no se ha infringido la ley de 10 de Julio de 1885.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo que no procede la revisión de los ejercicios practicados por los opositores á las plazas de Delegados de Policía urbana, con lo que, transcurridas las horas reglamentarias, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.

Continuó la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, se aprobó hasta el artículo 319 y acordado que á la sesión próxima se cite á los señores Arquitecto é Ingeniero municipales, se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobadas las actas de las ordinaria y extraordinaria últimas y ratificados los acuerdos de ésta, se resolvió:

Consignar un voto de gracias para la Comisión provincial de la Cruz Roja, Médicos de la Beneficencia municipal é individuos del cuerpo de vigilancia por sus ofrecimientos para el caso de que en Zaragoza se desarrollase alguna enfermedad con carácter epidémico.

Dar las gracias á D. Gustavo Mayo por los ofrecimientos hechos al participar su posesión como Jefe del Centro de Telégrafos.

Pasar á informe de la Sección un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública interesando se cree una plaza de Inspector Médico retribuido para el servicio de higiene escolar.

Dar las gracias al personal facultativo de la Beneficencia municipal por su ofrecimiento para asistir á los epidemiados, si los hubiere.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Designar al Sr. Palacio, y en su defecto al señor Agud, para asistir al acto del sorteo de obligaciones del empréstito.

Pasar á la Comisión provincial la renuncia que del cargo de Concejal tiene presentada D. Jacinto Torres.

Designar á D. Luis Fabiani para sustituir durante la excedencia al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal D. César Castañer.

Dejar nuevamente sobre la mesa los dictámenes relacionados con el kiosco de la plaza de San Felipe y con el padrón de carruajes y caballerías de lujo.

Aprobar lo propuesto por la Sección respecto á medidas de higiene.

Construir un Hospital para epidemiados en el monte de San Gregorio.

Autorizar á D. José Cugay y D. Candelario Martín Barcelona para sustituir el depósito constituido para responder de la subasta de la verja de la Casa-Amparo.

Solicitar autorización gubernativa para vender por administración los solares de la Huerta de Santa Engracia.

Aprobar el encabezamiento de consumos concertado con los dueños de vacas lecheras.

Arrendar á D. Jacinto Díez la casa que el Municipio posee en el Cabezo de Buñavista.

Devolver á D.^a Pilar Urriés 42 pesetas satisfechas por arbitrios sobre aleros.

Pasar á la ordenación de pagos una instancia de los Sres. Corcho é hijos solicitando se les satisfaga lo que se les adeuda por unas calderas del Matadero.

No autorizar á Julián Gracia para sacrificar reses y vender carne en su domicilio.

Desestimar otra instancia análoga de Tomás Mafioli.

Aprobar el encabezamiento de consumos concertado con el gremio de cafeteros y otros establecimientos para la introducción de 100.000 litros de cerveza.

Conceder el permiso solicitado por los Sres. Rovira y Satué para colocar postes en terrenos del Ayuntamiento desde Juslibol á Alfocea.

Plantar árboles en el paseo de Pamplona, ensanchando las aceras del mismo, con lo que, transcurridas las horas reglamentarias, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29.

Continuó la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, aprobándose hasta el artículo 439, y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Aprobadas las actas de las ordinaria y extraordinaria últimas y ratificados los acuerdos de ésta, se resolvió:

Pasar á la Sección de Instrucción un oficio del Sr. Gobernador trasladando el acuerdo de la Comisión provincial por el que se reclama el pago de la tercera parte del importe de las obras ejecutadas en el Instituto.

Pasar á la Sección de Higiene y Teniente Alcalde del distrito el informe de la Junta provincial de Sanidad sobre condiciones higiénicas de un local del Colegio de Escuelas Pías.

Quedar enterado de un escrito de D. Patricio Borobio expresando su reconocimiento por haberle concedido la medalla de la ciudad.

Conceder tres meses de licencia al Teniente Alcalde D. Francisco Javier Aznárez.

Quedar enterado de dos oficios del Sr. Gobernador desestimando los recursos de D. Luis Fabiani y D. Emilio Lajusticia.

Pasar á informe de la Sección un oficio del señor Gobernador resolviendo que no procede la suspensión del acuerdo sobre desaparición de los puestos de venta existentes dentro y fuera de los porches de la plaza de Lanuza.

Pasar á informe de la Sección de Agricultura un oficio del Presidente de la Junta central de Colonización acerca de la del monte de San Gregorio.

Pasar á la Sección de Hacienda una instancia del Casino Artístico insistiendo en su petición de que se le exceptúe del pago del arbitrio sobre círculos de recreo.

Relevar á D. Mariano Urbano del pago del arbitrio por un kiosco de la plaza de San Felipe.

Aprobar el padrón de carruajes y caballerías de lujo con las indicaciones hechas por el Sr. Pintre.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Obras respecto á la intervención de los Inspectores de Sanidad en determinados expedientes.

Adquirir una tartana para el servicio de inspección de las obras de los nuevos depósitos de aguas.

Reducir á 5 pesetas mensuales el arbitrio que satisface Manuel Robles por una garita.

Ceder á D. Victoriano Carboné un local del Depósito administrativo.

Desestimar la instancia de D. Pedro Cisneros pidiendo el reconocimiento de interés por una cantidad que se le adeuda.

Autorizar á D. Tomás Espí para establecer un kiosco en la plaza del Pueblo.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Sección de Hacienda proponiendo se autorice á D. José Pérez para instalar una garita en la plaza de San Pablo.

Encomendar la inspección del Matadero, por turno, á los Vocales de la sección de Hacienda.

Abonar á Juan Cardona los haberes correspondientes á los tres meses en que estuvo suspenso de empleo y sueldo.

Adjudicar por dos años á D.^a Francisca Argilés el servicio de carruajes.

Autorizar á la Sección de Agricultura para vender los montones de estiércol procedentes del barrido de las calles.

Conceder la medalla de oro y declarar hijo predilecto de la Ciudad á D. Eduardo de No.

Formuláronse varios ruegos y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1909.

Sesión del día 8.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 28 de Enero último, se acordó:

Aprobar las tarifas y pliego de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el servicio de carruajes y en la subasta del servicio de encuadernaciones.

Aprobar la jubilación otorgada al guardia municipal Bienvenido Jimeno.

Sancionar el acuerdo municipal por el cual se resolvió retirar la alzada interpuesta ante el Ministerio de la Gobernación acerca de sueldos de los empleados, con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Ardisa.

Las cuentas municipales correspondientes al año 1908, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Ardisa 11 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Domingo Laliena.

Valdehorna.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, conforme á lo prevenido en Real

orden de 20 de Enero de 1905, Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Reglamento de 24 de Enero de 1904, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes, mediante instancia acompañada de los documentos necesarios para justificarlas.

Valdehorna 12 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Valero Hernández.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Teresa Martínez, conocida por Ignacia, de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco años, casada, hija de padres desconocidos, procedente de la casa Inclusa de Pamplona, que se dice se encontraba en San Sebastián y cuyo actual paradero se ignora, de estatura bastante baja, gruesa y viste regular, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Pamplona y San Sebastián, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á cabo lo acordado en auto de esta fecha, dictado en la causa que se sigue contra la misma, sobre hurto de un mantón y una moneda de veinticinco pesetas; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada Teresa Martínez, conocida por Ignacia, y caso de ser habida, se le conduzca, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, en calidad de presa comunicada, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á ocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan López Raz, de dieciocho años, soltero, del campo, hijo de Nicolás y María, natural de Morata de Jiloca, vecino de esta ciudad, habitante calle de León, número uno, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirle indagatoria y llevar á efecto lo acordado en el auto de esta fecha, dictado en la causa que se sigue contra el mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan López Raz, y caso de ser habido, se le conduzca, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á diez de Mayo de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ibarra Santoral, de diecisiete años, soltero, cocinero, hijo de Manuel y María, natural de Buenos-Aires, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto lo ordenado por la Audiencia provincial de esta capital en auto de veintisiete de Abril último, dictado en causa seguida contra el mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Ibarra Santoral, y caso de ser habido, se le conduzca, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, en calidad de preso comunicado, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á doce de Mayo de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en virtud de la causa seguida contra Aristides Martínez Larrucca y Avelino Rojas Velaza, sobre robo, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á José Gracia Borge, domiciliado en la calle de Gavín, diecinueve, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día veinticinco de Junio próximo, á las diez, al objeto de asistir al juicio oral de la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza once de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en virtud de causa que se sigue sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al procesado José Pérez Vila, de veintisiete años, soltero, jugador, sin domicilio fijo para que comparezca ante la Audiencia provincial, de esta capital el día siete de Junio próximo, á las diez, al objeto de asistir al juicio oral de la causa antes nombrada; bajo apercibimiento que de no

comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza once de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Mariano Royo, vecino de esta ciudad, habitante en el primer piso de la casa número setenta y tres de la calle de las Armas, de oficio zapatero, de veintiocho años de edad, delgado de cuerpo, de estatura regular, ojos azules, que anda con la cabeza gacha y los brazos cruzados ó metidos en los bolsillos de la americana, lleva la barba afeitada, usa traje deteriorado y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por homicidio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza ocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Miguel Sáiz.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto se cita á Leonor Pérez Pueyo, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día treinta y uno del actual, á las diez de la mañana, comparezca como testigo ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida, sobre delito de robo, contra Toribio Santiago Gota Laencina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en Zaragoza á diez de Mayo de mil novecientos nueve.—Miguel Sáiz.—P. S., Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

Ateca.

En el juicio verbal que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo, en nombre y con poder legal de D. Albino Marrades Bou, de Alcira, contra D. Justo Campillo Rodrigo, en reclamación de doscientas veinticinco pesetas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa de Ateca, á siete de Mayo de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez municipal D. Juan Padilla Eruz, Presidente, y de los Adjuntos don Ramón Monreal Dalmases y D. Eufemio Abad Hueso, con vista del presente juicio verbal promovido por el Procurador D. Francisco Ortega San

Iñigo, en nombre y con poder legal de D. Albino Marrades Bou, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Alcira, contra D. Justo Campillo Rodrigo, propietario, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, en reclamación de doscientas veinticinco pesetas, importe de un pedido de velas de cera que hizo el demandado al Sr. Marrades.

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á D. Justo Campillo Rodrigo á que pague á D. Francisco Ortega San Iñigo, con la representación que hizo esta demanda, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas y las costas de este juicio: reintégrese debidamente las cartas presentadas en estos autos.—Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Padilla.—Ramón Monreal.—Eufemio Abad.»

La sentencia, cuyos encabezamiento y fallo quedan copiados, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, pongo el presente, que firmo en Ateca, á ocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Francisco Duce.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Padilla.

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las costas impuestas al procesado Calixto Vázquez Gracia, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes muebles, los cuales se hallan en el pueblo de Agón:

- 1.º Nueve sillas: valoradas en dos reales cada una: total cuatro pesetas cincuenta céntimos.
- 2.º Un sofá: valorado en dos pesetas.
- 3.º Un arca de madera: en cuatro pesetas.
- 4.º Una mesa de madera de pino: en dos pesetas.
- 5.º Otra mesa mayor, también de madera de pino: valorada en cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Agón el día veinticuatro del actual, á las once de su mañana, y se advierte: Primero que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Segundo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta; y que el rematante podrá hacerlo á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Borja á diez de Mayo de mil novecientos nueve.—Ventura Izquierdo Ubierna.—D. S. O., Juan Planter, Oficial habilitado.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo primero del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual, á las diez, al sorteo de los Vocales que,

bajo la presidencia del Sr. Juez de instrucción y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Calatayud á seis de Mayo de mil novecientos nueve. — Ernesto Sánchez Taboada. — De su orden, Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia á Agustín Marín, vecino de Jarque, en expediente gubernativo que contra el mismo instruyo sobre roturaciones arbitrarias, he acordado proceder por tercera vez y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en término de Jarque, y es la siguiente:

Una casa, sita en la calle del Medio, del pueblo de Jarque, señalada con el número cuatro; lindante por derecha entrando con la de Tomás Sierra, por izquierda con la calle y por espalda con casa de Isabel Vela; cuya casa se compone de tres pisos con el firme, y ha sido tasada en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno del actual, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á diez de Mayo de mil novecientos nueve. — Ernesto Sánchez Taboada. — D. S. O., Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia á Ceferina Tomey Rodríguez, vecina de Viver de la Sierra, en expediente gubernativo que contra la misma instruyo sobre roturaciones arbitrarias, he acordado proceder por tercera vez y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquélla, sita en términos de Viver de la Sierra, y es la siguiente:

Una pieza de tierra blanca, en Valdecerezo, de dos yugadas de cabida; confrontando al Norte con Faustino Rodríguez, al Sur con herederos de don Tomás Melús, al Este con Fidel Arévalo y al Oeste con Antonio Melús; tasada en trescientas dieciocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día dos del próximo mes de Junio, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de

la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á once de Mayo de mil novecientos nueve. — Ernesto Sánchez Taboada. — D. S. O., Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Daroca.

D. Francisco Metodio Amor y Racho, Juez municipal de la ciudad de Daroca;

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de embargo preventivo, á instancia de D.^a Carmen Muñoz Pardos, de esta ciudad, contra Juan Anadón, y juicio verbal civil, se dictó con fecha ocho del mes actual sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«**Fallamos:** Que debemos ratificar y ratificamos el embargo preventivo practicado á cuenta y riesgo de D.^a Carmen Muñoz Pardos; asimismo ordenamos hágase saber á dicha señora, que presente demanda en la forma prevenida por la ley, y con testimonio de lo actuado en las diligencias del juicio verbal civil, únase á los autos, declarando nulas las diligencias del juicio verbal civil, sin hacer expresa condenación de costas. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco M. Amor. — Jesús Ayuba. — Eduardo Pelayo.»

Y para que el fallo preinserto sirva de notificación al demandado Juan Anadón, cuyo actual paradero se ignora, y de oficio ebanista, y que hasta hace poco fué vecino de esta ciudad de Daroca, se expide el presente edicto en Daroca, á diez de Mayo de mil novecientos nueve. — Francisco Metodio Amor. — P. S. M., Paulino Casulla, Secretario.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Francisco Pérez Garvén, primer Teniente del regimiento infantería de Vergara, número cincuenta y siete, Juez instructor del expediente, que se sigue por la falta de concentración á filas, contra el recluta perteneciente á este regimiento Lorenzo Borao Navarro;

Por la presente llamo y emplazo al soldado Lorenzo Borao Navarro, hijo de Andrés y de Manuela, de oficio labrador, de veintidós años de edad, natural de Fuencalderas (Zaragoza), avecindado en su pueblo, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de noventa días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no afectuarlo, será declarado rebelde.

Á la vez, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, en Barcelona, coadyuvando así á la mejor administración de justicia.

Dado en Barcelona á dos de Mayo de mil novecientos nueve. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Pérez.